



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de junio de dos mil diez, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIONES DE FECHAS 10 Y 24 DE MAYO, Y 7 DE JUNIO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 10 y 24 de mayo, y 7 de junio de 2010, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2007”**

Queda sobre la Mesa.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LOS SECTORES SITUADOS AL SUR DE LA CV-33 DEL PLAN GENERAL DE ALBAL.**

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010 se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Intercontrol Levante, S.A. el contrato de servicios de "Redacción del proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV-33 del Plan General de Albal", por el precio de 45.820,00 euros IVA incluido, de conformidad con la oferta presentada.

La adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

La adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. El adjudicatario presentó los documentos justificativos exigidos en fecha 17 de junio de 2010.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ésta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de "Redacción del proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV-33 del Plan General de Albal", aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario del contrato, y dar traslado a los Departamentos de Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.

#### **5. INFORME RELATIVO A LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA ANA.**

Se da cuenta del informe presentado por el Arquitecto Técnico municipal en relación con las inversiones realizadas por la mercantil, Complejo Deportivo Santa Ana, en el Polideportivo municipal, que ascienden a la cantidad de 69.268,85 euros, según el siguiente desglose:

Descripción	Importe inversión
Robot automático limpieza piscina	3.758,40 €
Impermeabilización vestuarios piscina	5.281,25 €
Reforma y creación de nuevos vestuarios fútbol 7	31.686,86 €
Adecuación de mobiliario ornamental	3.969,64 €
Modificaciones y ampliaciones en contenedores y acometidas de agua	3.056,53 €
Modificación, reforma y ampliación de las acometidas eléctricas	18.690,41 €
Instalación de 20 taquillas-monedero	2.825,76 €
Total	69.268,85 €

## **6. DECLARAR, EN SU CASO, DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS 73.5A Y 73.5B DEL ÁMBITO DE SANTA ANA.**

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido la licitación para adjudicar la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, de Santa Ana, por Procedimiento Negociado con Publicidad, a causa de haberse declarado desierto en el procedimiento abierto, por concurso, redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Albal y atendidos los siguientes **hechos**:

**1º.-** Que los expresados Pliegos de Cláusulas administrativas y la valoración técnica pericial realizada fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, al objeto de proceder a la convocatoria de enajenación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, de los referenciados inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el área de "Santa Ana, destinados a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación.

**2º.-** Se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de Boletín, de fecha 26-V-2010 y en el tablón de Anuncios en la Casa Consistorial, así como en la red telemática (página "web" municipal: albal.es), así como Bandos de Alcaldía, difundidos de manera periódica, y durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de enajenación referenciado, por plazo de 15 días naturales desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que finalizó el día 10 de Junio de 2010, no consta que haya sido formulada solicitud alguna de participación en el procedimiento licitatorio de enajenación de parcelas.

Atendido que a tales hechos les son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en cuanto a tramitación del expediente administrativo y en especial, el artículo 154 que prevé los supuestos generales de aplicación del Procedimiento negociado, determinando en el apartado c) del mismo, la posibilidad de adjudicación mediante Procedimiento Negociado, caso de haberse tramitado un procedimiento abierto o restringido, no presentándose ninguna oferta, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente en materia de contratación pública en el ámbito de la Administración Local.

A la vista de los hechos expuestos esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Declarar desierta la adjudicación de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, área de "Santa Ana, destinados a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación, por no concurrir ninguna solicitud de participación en el procedimiento licitatorio, procediendo al archivo del expediente administrativo incoado.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio e Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CABALGATA DE FIESTAS 2010.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Fiestas en relación a la Convocatoria de la “Cavalgada de les Festes de Santa Anna” así como las Bases que las regulan.

Los premios se otorgaran distribuidos en dos categorías, mejor conjunto y más divertido:

- 1er premio: 150,00 €, en cada categoría.
- 2º premio: 100,00 €, en cada categoría.
- 3er premio: 60,00 €, en cada categoría.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida 641 3381 226096 (Fiestas: actividad cultural cabalgatas), en el presupuesto 2010.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de la “Cavalgada de Festes de Santa Anna” así como las Bases que las regulan, según la propuesta presentada por la Concejalía de Fiestas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA Y BASES PARA LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.**

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de Ayudas de material escolar 2010-2011, así como las Bases que las regulan.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para colaborar en la financiación de la adquisición de material escolar para los alumnos de infantil, primaria y secundaria del curso 2010-2011.

La cuantía total máxima subvencionada será de 115.000€

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes que como máximo percibirán, según su nivel educativo, las siguientes cantidades:

- Educación Infantil: 43,00 €
- Educación Primaria: 53,00 €
- Educación Secundaria: 65,00 €

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida de Educación: material escolar, presupuesto 2010.



Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria y las Bases de Ayudas material escolar 2010-2011, según la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos

#### **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hubo asuntos.

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***